

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**N° 00087-2025-GSF-OSITRAN****Lima, 16 de mayo de 2025**

**EMPRESA PRESTADORA** : RED VIAL 5 S.A.  
**MATERIA** : Suspensión de obligaciones

**VISTO:**

Las Cartas N° NOR-E2025-0738, N° NOR-E2025-0431, N° NOR-E2024-1557, N° NOR-E2024-1330, N° NOR-E2024-1318 y el Informe N° 03005-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de enero de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, Concedente o MTC) y la empresa concesionaria Red Vial 5 S.A. (en adelante, Concesionario o RV5) suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante, Contrato de Concesión);

Que, con Carta N° NOR-E2024-1318, de fecha 13 noviembre 2024, el Concesionario remite al REGULADOR el Informe vinculado a la solicitud de suspensión de obligaciones por causal de evento de Fuerza Mayor por la recolección de datos de pesos y dimensiones de las unidades vehiculares en las Unidades de Pesaje de serpentín Norte y serpentín Sur, contenida dentro de la Cláusula 8.24 del Contrato de Concesión;

Que, con Carta N° NOR-E2024-1330, de fecha 18 noviembre 2024, el Concesionario remite al REGULADOR el Informe de información complementaria referido a la solicitud de suspensión de obligaciones por causal de evento de Fuerza Mayor donde indican que la realización de la planimetría ha sufrido modificaciones;

Que, con Carta N° NOR-E2024-1557, de fecha 19 diciembre 2024, el Concesionario remite al REGULADOR el Informe referido a la suspensión de obligación de realizar la recolección de datos de pesos y dimensiones de las unidades vehiculares en las Unidades de Pesaje de Serpentín Norte (Sur a Norte) y Serpentín Sur (Norte a Sur) debido a la necesidad de realizar el previo mantenimiento de los equipos, así como al procedimiento de certificación por parte de INACAL;

Que, con Carta N° NOR-E2025-0431, de fecha 28 febrero 2025, el Concesionario hace llegar al REGULADOR los Certificados de calibración vigentes;

Que, con Carta N° NOR-E2025-0738, de fecha 11 abril 2025, el Concesionario hace llegar al REGULADOR información complementaria para el trámite de la suspensión de obligaciones.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 03005-2024-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar que el evento invocado por RED VIAL 5 .S.A. para sustentar su pedido de suspensión de obligaciones, califica como un evento de Fuerza Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1315 del Código Civil y la cláusula 18.1 del Contrato de Concesión y, en



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público



consecuencia, resulta procedente y con eficacia anticipada declarar la suspensión de la obligación del Concesionario de contar en forma permanente con instrumentos de registro, dispositivos de programación y de almacenamiento de datos y con sistemas que determinen el peso por eje de cada vehículo, para el caso de la balanza Sur - Norte desde el 29 de noviembre del 2024 al 1 de diciembre del 2024 (3 días), y para el caso de la balanza Norte - Sur desde el 1 de diciembre del 2024 al 2 de febrero del 2025 (64 días)

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la empresa RED VIAL 5 S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado por:

**ROLANDO TORRES MÁRQUEZ**  
Supervisor de Operaciones (e)  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVÍ**  
Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**  
Jefe  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por:

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

NT: 2025066513